AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-3260 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 225/2012 - Lic_Apertura.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 23 de enero de 2013, dictó Resolución nº 2013000218, por la que Dña. Herminia Brasa Seara transmitía a favor de Lantigua y Torres, S. C. (Rep. Dña. Fioldalisa Torres Mejía) la licencia de apertura nº 211/11 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "otros cafés y bares", emplazado en la Avda. Fernando Arce, nº 33 - bajo 3, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Dña. Herminia Brasa Seara con fecha 05/02/13 a las 14 h. (primer intento de notificación) y 06/02/13 a las 11, 15 h. (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia de la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 DÍAS siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999)

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 18 de febrero de 2013.
El alcalde-presidente,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2013/3260

CVE-2013-3260